



Lima, 27 de agosto de 2013

**Carta N° 091-2013/SPDE**

Dr.  
**MANUEL MEDINA PERÉZ**  
Fiscal Provincial  
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto  
Calle Sargento Lores N°958, Segundo Piso-Iquitos  
Loreto  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle, en el marco de la solicitud de apertura de investigación solicitada ante vuestro despacho, solicitud realizada mediante Carta N° 038-2013/SPDE<sup>1</sup>, tenga a bien remitirnos una copia del cargo del Oficio N° 990-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-MAYNAS mediante el cual su despacho deriva por competencia territorial a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto-Nauta a cargo del Dr. Vladimir Rojas Arellano, el proceso iniciado ante el Gobierno Regional de Loreto frente al riesgo de otorgamiento de tierras de aptitud forestal a título oneroso para la instalación de los proyectos agroindustriales de palma aceitera correspondientes a los proyectos de "Tierra Blanca" y "Santa Catalina" ubicados en la provincia de Ucayali, región Loreto.

Asimismo, teniendo en consideración que la prevención e investigación de los delitos previstos en el Título XIII del Código Penal, Delitos contra la Ecología se encuentra bajo la competencia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental<sup>2</sup>, solicitamos ante vuestro despacho nos brinde información referida al estado de los avances realizados por vuestro despacho frente al riesgo que el Gobierno Regional de Loreto otorgue terrenos a título oneroso<sup>3</sup> para monocultivos de palma aceitera en tierras de aptitud forestal, y evitar con ello, la recategorización y cambio de uso de tierras forestales y de bosques primarios a usos agropecuarios.

<sup>1</sup> Recibida por vuestro despacho el día 09 de mayo de 2013.  
<sup>2</sup> Conforme al Reglamento de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1067-2008-MP-FN, de fecha 12 de agosto de 2008.  
<sup>3</sup> Según se detalla en la información contenida mediante Oficio N° 472-2013-GRL-DRA-L/OPPA78 de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto, en el cual se evidencia la existencia de 12 solicitudes de adjudicación de tierras a título oneroso para la implementación de monocultivos de palma aceitera sobre tierras forestales, cuyos procesos se encuentran en trámite.



Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



*Lucila Pautrat*

**Lucila Pautrat Oyarzún**  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo  
[lpautrat@sodecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@sodecodesarrollo.org)